

BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON

ENCÍCLICA DE LEON XIII

(conclusión) (1)

Otra razón nos asiste para esperar que la Santísima Vírgen escuchará benigna nuestras plegarias en favor de las Iglesias disidentes; y es que estas Iglesias adquirieron en otro tiempo títulos bastantes para obtener la protección de María. Ellas se esforzaron por propagar su culto; en su seno alentaron notables apologistas, defensores elocuentisimos de su dignidad, panegiristas ilustres, célebres por el ardor y la suavidad á un tiempo de que hicieron gala en las inmortales obras que nos dejaron: emperatrices agradabilisimus à los ojos de Dios (San Cirilo de Alej. De Fide ad Pulcher et soror reg.), que supieron imitar en las alturas del trono el ejemplo de la Purísima Virgen María; celebradas en todos los pueblos por su munificencia y que erigieron en honor de la Santa Madre de Dios ingentes Basílicas y templos suntuosos para rendirle culto magnifico. Y Nos queremos citar aquí un hecho, no extraño al asunto que tratamos y que redunda en gloria de la Madre de Dios. Gran número de

⁽¹⁾ Véase la pág. 320.

imágenes de la Santísima Virgen fueron traídas, en diversas épocas, desde el Oriente á estas regiones occidentales. Nuestros padres las recibieron con respeto profundo, las honraron con magnificencia, y sus hijos conservan hoy hacia dichas sagradas imágenes los mismos sentimientos de piedad Parece á Nos que providencialmente se conservan estos sacros emblemas como testimonios fehacientes de la dichosa época en que la familia cristiana vivía estrechamente unida y son ellos como prenda de la común herencia á que son llamados todos los hijos de la Iglesia; Nos parece como que la misma Vírgen Santísima invita á sus hijos á que se acuerden de aquellos á quienes la Iglesia católica llama de contínuo para que tornen al seno de la unidad, de la que en hora infausta se apartaron.

Así la obra de la unidad cristiana ha recibido de Dios un apoyo eficacísimo en María. Y ya que no exista una forma singular de plegaria para obtener este apoyo, Nos creemos que el Santisimo Rosario es muy apropósito á la consecución de este objeto. Ya Nos hémos en otras ocasiones indicado que el ejercicio de esta oración especialísima suministra al cristiano medios para nutrir su fé y preservarla de los peligros del error; así lo atestiguan los mismos orígen s del Rosario. Siempre que ante Ella con devoción lo recemos, vamos trayendo sucesivamente á la memoria todos los episodios que constituyeron la obra de nuestra Redención y Nos es dado contemplar, como si ante nuestros ojos se desarrollaran, todos los acontecimientos que vinieron à constituirla en Madre de Dios y en Madre de los hombres. La grandeza de esta doble dignidad, los benditos frutos de este duplicado ministerio aparecen, entre luminosos resplandores, á los que piadosamente meditan los misterios gozosos, dolorosos y gloriosos en los que van asociados los recuerdos de la Virgen y de su Hijo. Resulta de aquí que el alma, llena de reconocimiento hacia Ella, acaba por desdeñar las cosas caducas y perecederas del mundo, esforzándose por hacerse digna de tal Madre y de sus benefici s. Y como Ella es la mejor de todas las madres no puede por menos de enternecerse profundamente y sentirse movida á compasión hacia los hombres que conmemoran piadosamente sus misterios. Por eso Nos decimos que la practica del Rosario será un medio excelente para alcanzar su misericordia en favor de los disidentes; como que esta oración se relaciona muy estrechamente con su misión de Madre espiritual. María no ha podido concebir sino en una misma fé y en un mismo amor á aquellos que son de Cristo; pues «¿acaso Cristo está dividido?» (I Cor, 1, 13.) Todos debemos vivir la vida de Cristo para que «fructifiquemos en Dios» (Rom. VII, 4) en un solo y mismo cuerpo.

Todos los que por funestas circunstancias se han separado de esta unidad merecen que esta misma madre, que ha recibido del cielo el dón de hacer nacer perpétuamente una santa posteridad, los una de nuevo á la vida de Cristo. Este es. seguramente, un resultado que la Virgen Santísima desea vivamente conseguir. Ella obtendrá en abundancia los socorros del Espíritu vivificante. Y los hombres de bien no rehusen secundar con sus oraciones la voluntad de aquella Madre misericordiosa, y puedan escuchar y atiendan á esta dulcísima invitación: «Hijos míos pequeñitos, yo os concibo de nuevo para que Jesucristo sea formado en vosotros.» (Cgal. IV. 19.)

Habiendo sido aprobada la virtud del Rosario, algunos de nuestros predecesores se consagraban á extender y propagar tan hermosa devoción por las naciones orientales.— Tales fueron Eugenio IV por la constitución Advesperascente, dada en el año de 1439; Inocencio XII y Clemente XI. Por su autoridad concediéronse grandes privilegios á la Orden de los Hermanos Predicadores. Grandes resultados no faltan, gracias al celo de los ministros de esta misma Orden; y numerosos y esclarecidos documentos lo atestiguan, aunque por la serie de los tiempos y por funestas circunstancias se hayan detenido después los progresos de esta obra.

En nuestra época esta misma devoción del Rosario, que Nós habemos ensalzado, ha entrado en aquellas regiones y en el alma de muchas de ellas. Por lo mismo que responde á nuestros esfuerzos, esperamos que contribuya á la realización de nuestros designios.

A esta doble esperanza se añade un hecho en el que van interesados tanto el Oriente como el Occidente y muy conforme a nuestros deseos. Hablamos Venerables Hermanos, de la proposición que sué presentada en el Congreso eucarístico de Jeru-

salén, y que tiende à erigir un templo en honor de la Reina del Santísimo Rosario, en Patras, no lejos del sitio en que, bajo sus auspicios, con tanto brillo resplandeció en otro tiempo el nombre cristiano. Según nos ha manifestado el comité ya constituido, muchos de vosotros habeis organizado colectas especiales y habéis prometido continuarlas hasta la terminación de las obras. Existen ya recursos bastantes para dar comienzo á la construcción con aquellas proporciones que convienen á su grandeza; y Nós hemos adoptado las disposiciones necesarias para que el acto de la colocación de la primera piedra revista singular magnificencia. Así este templo se elevará como un monumento perenne de reconocimiento y de amor à nuestra divina Madre, y en él será Ella invocada en ambos ritos, griego y latino, de modo que, dándole gracias por los beneficios de Ella recibidos, quiera concedernos ahora lo que confiadamente esperamos obtener de su patrocinio.

Y ahora, Venerables Hermanos, volvemos al punto de partida. Sí; que todos, pastores y rebaños, se acojan, sobre todo durante el mes que se avecina, bajo el manto protector de la Santísima Virgen María. Que en público y en privado, con cánticos, plegarias, ofrecimientos, se unan para invocarla y suplicarla como á Madre de Dios y Madre nuestra: Monstra te esse matrem. Que su maternal elemencia conserve á su universal familia al abrigo de todos los peligros; que haga lucir para ella días de prosperidad verdadera, devolviéndole la santa Unidad; que mire con benevolencia á los católicos de todos pueblos, uniéndolos más estrechamente cada día con los lazos de la caridad, y les conceda la virtud de la constancia para sostener el honor de la Religión, en la que van incluidos asímismo cuantos beneficios puede apetecer el Estado.

Dígnese Ella mirar asímismo con especialísima benevolencia á los pueblos disidentes; á esas naciones tan grandes y tan ilustres en las que laten tantos corazones generosos, y alientan espíritus tan elevados para que se acuerden de sus deberes cristianos; dígnese resucitar en ellos deseos saludables y nobles propósitos; y después de haberlos suscitado que favorezca su realización. En cuanto á los disidentes orientales, quiera Eila recordar la devoción acendrada que sus antepasados le profesa-

ron y los altos hechos que realizaron por la gloria de su nombre. En cuanto á los occidentales, continue otorgándoles el patrocinio con que durante tantos siglos, recompensó la gran piedad y devoción hacia Ella de todas las clases de la sociedad.

Dígnese Ella, por último, escuchar la voz unánime y suplicante de las naciones católicas y también la Nuestra, que se eleva hasta su Solio gritando de lo profundo del corazón: Monstra te esse Matrem.

Entre tanto, y como testimonio de Nuestra benevolencia, os concedemos con amor la Bendición Apostólica á vosotros, á vuestro Clero y al pueblo confiado á vuestro cuidado.

Dado en Roma, junto à San Pedro, el 5 de Septiembre

de 1895, año XVIII de Nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA.

La Misa parroquial PRO POPULO debiera ser cantada siempre, aun en los dias de fiesta suprimidos QUOAD FORUM TANTUM. (1)

8.3 Marchando así de contradicción en contradicción este pacientísimo y benemérito sabio, que con tantos y tan buenos trabajos ha enriquecido los tesoros de su posteridad, cae por fin oprimido por el peso de la razón cuando examina el uso del incienso en la Misa. Estudia para eso el lado más negativo de la cuestión, el que más se aparta de nuestra opinión que es la siguiente Declaración de la Sagrada Congregación, da la en 22 de Enero de 1701; In Missa conventuali dierum solemnium, QUAE ABSQUE CANTU ET MINISTRIS CELEBRATUR, non est facienda thurificatio. La eminente Prefectura A postólica comenta ahora con mucha razón Cavalieri (2), no insinúa siquiera por este Decreto que la Misa pro populo deba ser rezada siempre: sólo da reglas para un caso rarísimo, excepcional, que difi-

⁽¹⁾ Véase la pág. 312.

⁽²⁾ Tomo 3, cap. 12 Decr. 10.

culta la sentencia contraria, esto es, nuestra opinion. Iis autem quae dedimus praesens non officit, Decretum, quod quidem inhibet thurificationem in Missa conventuali dierum solemnium, sed non universim, et solum in ea quae celebratur absque cantu et ministris..... Missa conventualis aut parochialis..... dierum solemnium, quae in Ecclesiis Clero destitutis, aut aliás absque cantu habetur. Iluminada á la vez su frente con los resplandores que lanza el fecundo principio en que venimos apoyando nuestro parecer, procura salvar la razón y raiz de ese principio coetáneo y perpetuo de la cristiandad, y busca el medio de suplirlo y considerarlo existente. cuando la falta de Clero ó el advenimiento de obstáculos invencibles impidan la posible y debida solemnidad. Véase qué ingenioso, elocuente y definido está ahora el que parecía tan contrario y versatil: mole ruit sua: de su propia cosecha por confesión explícita dice en el párrafo anterior: Crederem ego itaque quod ubi commode cum ministris sacris Missa haberi non potest in missis cantatis dierum solemnium, incensatio haberi valeat ad Evangelium, Offertorium et Elevationem, si duo assistant acolythi. Acolytorum pluralitas, ubi commode ministri sacri haberi non valent, quodammodo Missam solemnem efficit, et veluti supplet solemnitatem, quae desideratur in Missa. Quod si non nisi cum ingenti incommodo plures acolythi haberi valeant, adhuc non dubitarem incensationem prout supra admittere in Missa dierum solemnium, HORUM SOLEMNITATE SIC EXIGENTE ET SUPPLENTE ministrorum defectu. La confesión no puede ser más explícita: en toda ella se refiere indistintamente á la Misa conventual y á la Parroquial, considerándolas, como sustancial é intencionalmente son, una misma cosa: su palabra crederem ahí equivale á tener formada convicción: ubi commode... haberi non potest indica bien claramente que en su opinión esto no es más que la excepción; que lo regular es lo contrario: adhuc non dubitarem revela porfiado anhelo por sentar la doctrina en toda su amplitud: y por último los ablativos oracionales horum solemnitate sic exigente et supplente ministrorum defectu son ya un tratado entero à favor de la opinión, que cada vez alentamos con más confianza, y seguridad.

ADMINISTRACIÓN DE CRUZADA.

Han llegado á esta Administración los Sumarios para la próxima Predicación de 1896 y pueden los Sres. Arciprestes aprovechar la primera ocasión oportuna que se les presente para mandar recoger los que conceptúen necesarios para sus respectivos distritos.

A los Arciprestazgos que aun no han liquidado las cuentas de la Predicación de 1894 no se entregarán los sumarios para 1896 interin no satisfagan las limosnas que deben del referido año.

Los que quieran utilizar las vias férreas indicarán la Estación á donde se han de remitir las bulas. Los sobrantes de la Predicación de 1895 serán entregados á los Sres. Arciprestes por los encargados de distribuirlas hasta el 15 de Diciembre próximo con la cuenta correspondiente, para que los Sres. Arciprestes puedan enviarlas á esta Administración y hacer sus liquidaciones en todo el mes de Enero próximo.

El día primero de Febrero, se levantará acta notarial de las bulas sobrantes de la Predicación de 1895 y practicada esta diligencia, es inútil remitir sumarios porque no se pueden admitir.

León, 7 de Octubre de 1895.-Domingo Argüeso.

Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero de la Diócesis.

Ha manifestado por medio del Sr. T. Arcipreste de Valdeburón de Arriba que deseaba pertenecer á la Asociación é ingresa en ella:

N.º 862=Perez, D. Laureano dentro del primer año de su ordenación

León, 7 de Octubre de 1895.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz, Canónigo-Secretario.

Número 11.

El 20 de Julio último falleció D. Miguél Saiz, Ecónomo de La Villa de Boca de Huérgano y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. T. Arcipreste que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

Suscripción abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

	Rs. Cs.
Suma anterior	11466 20
El Párroco y algunos feligreses de Villacarralón	7,70,20
El Párroco de Villaverde de Sandoval	30
Un devoto de Villacé por Julio	8
El Párroco de la Sma. Trinidad de Sahagún	20
El Párroco de la de S. Claudio de Valderas	20
D. Facundo Ovejero	24
D. Facundo Ovejero El Párroco de Castellanos	4
El Párroco de Castellanos	16
El Párroco y feligrosco de Desal	20
El Párroco y feligreses de Besande	100
El Ecónomo y feligreses de Tremaya, según lista	50 60
El Ecónomo de Tremaya y Simultaneo de los Llazos 20	. Victoriano
de Mich 4. Micolas Banes 2. Isidro Fernández 1 20 Dem	ide Francisco
Totellilla Mediavilla I. Lorenza Buedo r Inic Due	1 m:
Loraz I. Dantos de Mier I. Froilán Rivero y Tulida	37
1 4,40. Manuel de la Hera su esposa à hille	3/ 1 3/
Frento a A-1	orosio de la
- Zucia i albole I.	
El Párroco y feligreses de Bustillo de Chaves	40
a decicia e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	
Tantoton de desagrantos on Managrant	
7-2-001 001 700010	
Q THAT III IIII IIII III	
	tro r Datro
	no 5. Tena
D. Domingo del Vigo	
De la come van en	10
Suma	11890 80